



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02127014- -NEU-MEI - ANR INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (I.S.S.N.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02127014- -NEU-MEI (Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8200-001297/2022) del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas de fechas 09 de mayo de 2022 y 9 de junio de 2022 el señor Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), ha puesto a conocimiento de la señora Ministra de Salud y del señor Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia las necesidades de financiamiento con las que cuenta la mencionada dependencia provincial para hacer frente al déficit previsional;

Que al respecto manifiesta que si bien la Ley 611, en su artículo 98° inciso g), permite el financiamiento de todas las obligaciones del área de salud y asistencial del ISSN con el superávit de ambas cajas (asistencial y jubilatoria), la norma no prevé la posibilidad inversa es decir, el financiamiento de la caja jubilatoria con excedentes del área de salud y asistencial;

Que en esta línea el ISSN ha solicitado el otorgamiento de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial por hasta la suma de pesos dos mil nueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres (\$2.009.983.543.-);

Que es acorde con las políticas adoptadas por la presente gestión de gobierno apoyar y fortalecer al ISSN, en miras a mantener su equilibrio financiero con el objeto de sostener y mejorar los servicios que éste preste a las ciudadanas y los ciudadanos de todo el territorio provincial;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por el Poder Ejecutivo y Legislativo;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos dos mil nueve millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y tres (\$2.009.983.543.-), al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que el aporte previsto en el artículo 1° de este Decreto será transferido al ISSN de acuerdo con las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP 117 - APORTES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN - ISSN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	T	01	03	03	00	05	05	04	051	1111	0000	\$2.009.983.543

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.